



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 451/91.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Donación Antena Repetidora de T.V.", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba ha solicitado, por nota fecha 20 de abril pasado, la posibilidad de que se le provea de dicha antena, por la necesidad de montar una repetidora en la región sur de la Provincia, con el objeto de enlazar las comunicaciones por aire de los cuerpos de Bomberos Voluntarios de la zona.-

Que además, se trata de acceder a lo solicitado por la citada entidad, en tanto los fines altruistas que persigue / con su accionar y el destino que se propone dar a la antena la hacen merecedora de esta donación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- DONASE a la FEDERACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,- Personería Jurídica Nro. 1554 - Fragueiro / 1419 - Ciudad de Córdoba -, la Torre Repetidora de Televisión de esta Municipalidad, la cual se compone de 10 tramos, sesenta y tres (63) metros de altura, señalización por balizas, pararrayos y mástil autoportante.-

Art.2do.)- La presente donación se realiza con la finalidad de atender a la necesidad de esa entidad de montar una repetidora de comunicaciones por aire en esta región.-

Art.3ro.)- Efectuada la donación, la entidad deberá proceder a desmantelar la antena, en un término no mayor a treinta (30) días, // al cabo del cual de no realizarse el desmantelamiento se deberá abalizar y registrar la misma.-

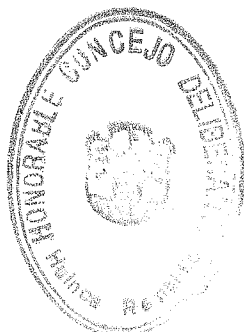
Art.4to.)- DEROGASE la Ordenanza Nro. 341/1988.-

Art.5to.)- PROCEDASE a DAR DE BAJA el mencionado elemento, del Inventario General de la Municipalidad.-

Art.6to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.-


MARIA S. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO